



Trabaje con nosotros

Quiénes somos?

CER, Consulting Europeo de riesgos, es una Correduría de Seguros que articula a un equipo de profesionales de probada experiencia y cualificación para prestar servicios a sus colaboradores y clientes.

Nuestros servicios son simultáneamente de consultora y correduría, lo que nos permite hacer lo que no puede hacer un agente, compañía u operador de bancaseguros por separado.

COMO CORREDURÍA nos caracterizamos por tener acuerdos con las compañías punteras del mercado y ofrecer las cotizaciones automática y telefónicamente de tal forma que actuamos como broker directo.

COMO CONSULTORA nuestra característica diferenciadora es el análisis matemático de los riesgos, basándonos en un programa informático exclusivo que nos permite cuantificar exactamente la deficiencia o exceso de coberturas de aseguramiento y determinar con precisión los capitales y primas.

PARA LOS PROFESIONALES DEL SEGURO, AGENTES y CORREDORES podríamos explorar formas de colaboración conjunta.

Profesionales del Seguro



En un entorno empresarial como el que estamos viviendo, de incertidumbres y cambios, los agentes se encuentran con problemas que dificultan el desarrollo exitoso de su actividad:

- No tienen la propiedad de las carteras, ya que por Ley son de las compañías.
- Legalmente no pueden trabajar más que con una sola entidad, salvo los agentes vinculados y éstos con límites.
- Las propias compañías suelen ser su propia competencia, ya sea por Internet, banca seguros o vendiendo ellas directamente con las mismas o mejores condiciones que los mediadores profesionales.

Por tanto, si es Vd. agente o corredor y desea evitar estos inconvenientes y las dificultades derivadas de la Ley de Mediación, en CONSULTING EUROPEO DE RIESGOS le ofrecemos colaborar juntos con las siguientes ventajas:

1. **Tener cartera propia y que no sea de la compañía con la que trabaja**
2. **Poder colocar los riesgos para los que no encuentra cobertura, especialmente en ramos técnicos y especiales.**
3. **Formarse permanentemente**
4. **Disponer de nuestras herramientas técnicas de valoración de riesgos**
5. **Facilitarle o suplirle las exigencias de la normativa legal, incluida la Atención al Cliente o Defensor del Asegurado**
6. **Disponer del Asesoramiento Jurídico propio para Asesoría legal y asistencia judiciales necesarias como mediadores o para nuestros clientes**
7. **La colaboración podrá ser como Delegado, Auxiliar Externo o Asociado**
8. **Podrá trabajar con las Compañía de Seguros punteras del mercado.**

Líneas de negocio:

- ☛ Empresas y Colectivos
- ☛ Particulares
- ☛ Ramos Técnicos
- ☛ Arte

Algunas compañías con las que trabajamos



Allianz



nationale suisse



Servicio al cliente:

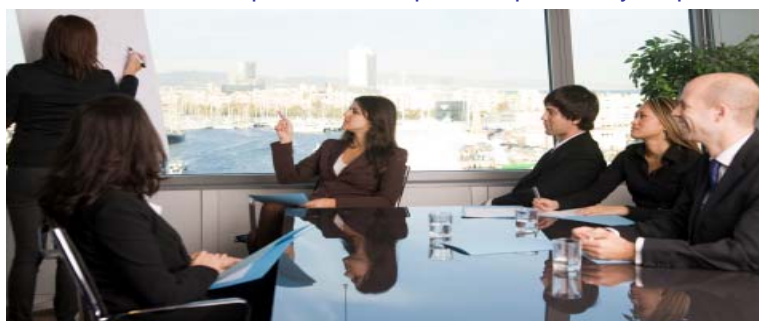
En **CER** hacemos lo que no puede hacer un agente, corredor o compañía por sí solos, ya que podemos abarcar cualquier producto y cualquier compañía.

1. No se trata solo de hallar la mejor oferta en precio sino de tener las coberturas que en caso de siniestro sean las idóneas.
2. Nuestra especialidad es la capacidad de evaluar exacta y matemáticamente los riesgos y las necesidades del cliente para así determinar que coberturas son las óptimas y cuáles son innecesarias, recalculando anualmente el riesgo, capitales y primas buscando la mejor cobertura, nacional o internacional.
3. Le asesoramos y atendemos jurídicamente sobre sus riesgos y coberturas sin coste adicional.
4. Le mantenemos permanentemente informado sobre sus riesgos a través de nuestro boletín *on-line* y/o documental.

Nuestra Formación:

Con el fin de cumplir la reciente normativa en materia formativa de los Mediadores, CER se compromete al envío periódico de:

1. Material formativo e informativo para estar al corriente de las novedades del mercado y estar en condiciones de desarrollar el cometido con estándares altos de calidad.
2. Formación a distancia *on-line*
3. Boletines que CER publica periódicamente en su *web*.
4. El colaborador cumplimentará los cuestionarios con el objetivo de que la formación sea interactiva.
5. Jornadas formativas *presenciales* en nuestras oficinas con la periodicidad que marque la Ley o que sea oportuno establecer.



1.- NATURALEZA DEL CONTRATO: mercantil

2.- FINALIDAD: consecución de clientes para la contratación de pólizas de seguro, pensiones y productos financieros con todas las actividades encaminadas a su consecución, inclusive el hacer llegar al cliente el análisis objetivo previo que facilitará la Correduría.

3.- FUNCIONES EXPRESAMENTE ENCOMENDADAS por la LEY:

a) Entrega a quien se interese por la suscripción de un seguro de la documentación que recoja la información preparada a esos efectos por el Mediador.

b) Recogida de los datos de los clientes en la Solicitud del Seguro para su traslado posterior al Mediador

c) Entregar al tomador del seguro las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del Contrato de de Seguro.

d) Recibir los documentos que contengan la información necesaria para la actualización de las Condiciones de las Pólizas de Seguro y trasladarlos al Mediador.

e) Cobro de los recibos de prima de los Contratos de Seguro y traslado de los fondos a la Correduría.

f) Recogida de las declaraciones de los siniestros efectuadas por el Tomador, Asegurado o Beneficiario.

g) Entrega a los Asegurados de la documentación correspondiente a las liquidaciones que se deriven de Siniestros, recogiendo sus firmas y entregándoles la indemnización correspondiente mediante cheque nominativo.

4.- EL COLABORADOR SE VINCULA EXPRESA Y EXCLUSIVAMENTE con CER respecto al objeto del presente contrato no pudiendo hacerlo con ninguna otra Entidad ni Mediador.

5.- COMISIONES DE NUEVA PRODUCCIÓN: Se revertirá al Colaborador desde el 50% hasta el 75%, según volúmenes, de las comisiones percibidas por CER.

6.- COMISIONES DE CARTERA: Igualmente se revertirá al Colaborador del 50% al 75%, según volúmenes, de las comisiones de cartera que perciba CER en el segundo y sucesivos años de vigencia del contrato.

7.- SE RECONOCE EXPRESAMENTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA TITULARIDAD DE LA CARTERA DE CLIENTES QUE APORTE EL COLABORADOR LE PERTENECE A ÉL.

8.- A voluntad de cualquiera de las partes el presente contrato podrá otorgarse ante Notario.



Contacte con nosotros

91 702 23 48

www.seguoscer.com

info@seguoscer.com

C/ Zurbarán, 7-1º

(28010) MADRID